

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/0067/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACUSE

Cuernavaca, Morelos, a 7 de febrero de 2017.

LIC. RAMÓN OCAMPO OCAMPO
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE XOCHITEPEC, MORELOS
PRESENTE.

Asunto: Solicitud de MIR y observaciones.
Secretaría de Economía
15 FEB 2017
OFICINA DEL C. SECRETARIO

RECIBI
2 COPIAS
LEON HERNANDEZ
15 FEB 2017

Por medio del presente, en atención a su oficio número SMX/AX/78701-02-2016, recibido con fecha 3 de febrero del año en curso, mediante el cual remite el siguiente anteproyecto de regulación denominado "Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Xochitepec, Morelos", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11, 13, 14 fracción III, 49, 50 y 55 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, los cuales establecen la atribución de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER) para revisar, observar y dictaminar los Anteproyectos de Regulación y MIR que impliquen actos administrativos de carácter general, me permito informar a usted que ha sido debidamente revisado el anteproyecto propuesto, ante lo cual del análisis realizado se advierte que el mismo establece costos de cumplimiento para los particulares por lo que se le solicita enviar la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) correspondiente.

Del análisis realizado al anteproyecto referido se le informa que existen diversas observaciones las cuales deberán ser justificadas o en su caso modificadas, en particular se recomienda llevar a cabo un análisis comparativo y detallado del contenido de todos los capítulos que integran el "TÍTULO DÉCIMO TERCERO DE LA INDIVIDUALIZACIÓN DE SANCIONES" ya que existen múltiples diferencias en el establecimiento de los montos de las sanciones en lo propuesto en el anteproyecto y lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Municipio de Xochitepec, Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2017, sugiriendo se lleve a cabo la armonización de las mismas o en su caso el anteproyecto haga referencia de las sanciones establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio de Xochitepec, Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2017, así mismo se justifique y analicen los montos de las sanciones para establecer en la medida de lo posible cantidades exactas de Unidades de Medida y Actualización a fin de brindar claridad en los cobros y evitar discrecionalidad al momento de aplicar los mismos.

Por lo anteriormente expuesto en observancia a lo dispuesto por los artículos 50 y 55 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, se otorga un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio para que sea enviada la

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/0067/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

solventación respectiva de acuerdo a las observaciones expuestas en el presente y la MIR, para proceder a la emisión del Dictamen correspondiente.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedo a sus órdenes para llevar a cabo cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA

C.c.p.- Lic. Juan Carlos Salgado Ponce.- Secretario de Economía del Gobierno del Estado de Morelos.- Para su superior conocimiento.
C. Alberto Sánchez Ortega.- Presidente Municipal de Xochitepec, Morelos.- Para su conocimiento.
Lic. Jaime Mundo Ortega.- Director General de Fomento y Promoción de Desarrollo Económico del Municipio de Xochitepec.- Mismo fin

Expediente/Minutario
JFTE/EBO*

MORELOS
PODER EJECUTIVO